



5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS N.º 5/2021, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, PARA DOTAR LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 01.- ÁGUILAS CIUDAD INTELIGENTE, EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD DIGITAL, DE LA EDUSI ÁGUILAS SOSTENIBLE (EXPTE.: 3995/2021).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por el señor Teniente de Alcalde delegado de Desarrollo Económico, Formación, Movilidad, Hacienda y Personal, don José Manuel Gálvez García, de fecha 18 de junio de 2021, dictaminada en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de junio, en los siguientes términos:

«Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de créditos extraordinarios.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos exige informe previo de la Intervención Municipal de Fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de créditos extraordinarios.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de créditos extraordinarios, y sometidos a debate y votación por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminados favorablemente con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, Dña. María Dolores García Albarracín, Dña. Elena Casado Navarro y Dña. Encarnación Navarro Guerrero, del Grupo Municipal Socialista, y las abstenciones de D. Antonio Landáburu Clares y D. Francisco Navarro Méndez, del Grupo Municipal Popular, y de Doña Donosa Bustamante Sánchez, del Grupo Mixto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de créditos extraordinarios, según el siguiente detalle:

Partida	Explicación	Consignación actual	Modificación	Consignación final
920 629 01	Desarrollo de la Administración Electrónica EDUSI LA 02	0,00	93.147,12	93.147,12



SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería:

	Remanente Tesorería para gastos generales	Disposición actual	Disposición restante
Remanente líquido disponible 2020	5.287.277,33	93.147,12 €	5.194.130,21
Total financiación		93.147,12 €	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, con trece votos a favor, de los doce concejales del Grupo Municipal Popular y de la concejala del Grupo Mixto doña Donosa Bustamante Sánchez; ningún voto en contra, y siete abstenciones, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular y de la concejala del Grupo Mixto doña Nuria María Almagro Rodríguez,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de créditos extraordinarios, según el siguiente detalle:

Partida	Explicación	Consignación actual	Modificación	Consignación final
920 629 01	Desarrollo de la Administración Electrónica EDUSI LA 02	0,00	93.147,12	93.147,12

SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería:

	Remanente Tesorería para gastos generales	Disposición actual	Disposición restante
Remanente líquido disponible 2020	5.287.277,33	93.147,12 €	5.194.130,21
Total financiación		93.147,12 €	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles



Ayuntamiento de
Águilas

siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.